

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal 2017 0673
Demandante: Promioriente EPS S.A.
Demandado: Constructora Hermanos Furnaletto Sucursal Colombia y otro.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En firme el presente proveído, secretaría proceda a elaborar la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez